

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO de la Convocatoria de subvenciones en régimen de cocurrencia competitiva para la realización de proyectos de educación para el desarrollo para ONGDS con sede en municipios de menos de 20.000 hab de la provincia de Cáceres

BDNS(Identif.):311400

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión ayudas en 5 modalidades para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo a través de ONGD sin ánimo de lucro que contemplen actuaciones formativas, informativas o de sensibilización social que promuevan el fin de la pobreza, la lucha contra la desigualdad y la injusticia y el respeto por los derechos humanos.

Destinatarios: ONGD que tengan su sede en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El presente Plan de ayudas se encuentra consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en las aplicaciones presupuestarias 1.2311.48606 (Gastos Corrientes), dotada con un importe de 65.000,00 € y 1.2313.78606 (Inversiones), dotada con un importe de 25.000,00 €. El total del gasto previsto en la presente convocatoria asciende a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €).

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos: Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos. Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria. Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente. Tener como objetivo expreso en sus Estatutos o entre sus fines institucionales, la Educación para el Desarrollo. No tener dependencia económica ni institu-



cional de ninguna entidad lucrativa. Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No tener expediente de reintegro pendiente de liquidar con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Para ser beneficiarios/as de la subvención, las entidades solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).

Cuarto.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario/a: solicitud, subsanación de la solicitud, renuncia, alegaciones, justificación, subsanación de la justificación, reintegro y otras que pudieran producirse en el procedimiento y se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres. Los formularios, las declaraciones responsables y demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Quinto.- Documentos.

Los solicitantes incorporarán los siguientes datos y documentos: Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo. Identificación de la entidad solicitante aportando Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante. Estatutos de la Asociación o Federación. Certificación o fotocopia compulsada de la certificación, de estar inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo. Autorización para que la Diputación Provincial de Cáceres obtenga la información pertinente de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria Autonómica y Estatal. En el supuesto de que no otorgar autorización expresa a la cesión de datos conforme lo dispuesto en el párrafo anterior deberán aportar una certificación administrativa positiva, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o declaración responsable. Declaración formal, según modelo facilitado de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previstos en el artº 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, de que no ha solicitado o le ha sido concedida otra subvención para el Proyecto para el que solicita por parte de instituciones públicas o privadas, así como de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres. Proyecto que se pretende desarrollar y para el que

se solicita subvención, según modelo normalizado. Alta de Terceros actualizado según modelo de la Diputación Provincial de Cáceres que consta en la página www.dip-caceres.es debidamente cumplimentado, donde se hará constar el número de cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida. A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente.

Sexto.- Criterios de Valoración.

Una Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Se valorará de cero a cincuenta puntos el proyecto presentado, en función de los indicadores expuestos en las Bases de la Convocatoria. Las valoraciones relativas a criterios subjetivos serán motivadas por la Comisión de Valoración.

1.- Entidad Solicitante (0-6 puntos)

1.1.- Experiencia en la gestión de proyectos de educación para el desarrollo EpD :

- En los últimos cinco años, se han gestionado dos o más proyectos EpD. (Hasta 6 puntos).
- En los últimos cinco años, se ha gestionado al menos un proyecto EpD. (Hasta 3 puntos).

2.- Contextualización y fundamentación del proyecto (0-6 puntos).

2.1.- Participación de instituciones, entidades y personas expertas externas relacionadas con el contenido del proyecto. (Hasta 3 puntos).

2.2.- Inscripción del proyecto en el marco de una campaña más amplia. (Hasta 3 puntos).

3.- Definición de la acción y formulación técnica (0-15 puntos):

3.1.- Las actividades previstas y los recursos necesarios para llevar a cabo están definidos claramente, son adecuados para conseguir los resultados esperados. (Hasta 3 puntos)

3.2.- El proyecto plantea a la población destinataria elementos de reflexión o análisis crítico sobre los temas tratados. (Hasta 3 puntos).

3.3.- El voluntariado de la entidad solicitante colaborará en las actividades del proyecto. (Hasta 3 puntos).

3.4.- El proyecto tiene una dimensión participativa en la cual se involucra la población destinataria del proyecto. (Hasta 3 puntos).

3.5.- Se implica en las acciones a profesionales del ámbito de la Cooperación, la Educación o otros agentes sociales. (Hasta 3 puntos).

4.- Incorporación de enfoques transversales (0-9 puntos) Integración a lo largo del proyecto de los enfoques de defensa integral de:

4.1- Los derechos humanos. (Hasta 3 puntos).

4.2.- La perspectiva de género. (Hasta 3 puntos).



4.3.- El tejido social. (Hasta 3 puntos).

5.- Difusión (0-6 puntos): Se utilizan varios medios de difusión y también las nuevas tecnologías, para asegurar una presencia social importante:

5.1. -Uso de los medios de comunicación. (Hasta 3 puntos).

5.2.- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades. (Hasta 3 puntos).

6.- Valoración económica del proyecto (0-8 puntos):

6.1.- El presupuesto está distribuido claramente por partidas y desglosado por conceptos. (Hasta 4 puntos).

6.2.- Hay coherencia y proporcionalidad entre las partidas presupuestarias y los objetivos y las actividades del proyecto. (Hasta 4 puntos).

Se subvencionará un solo proyecto por modalidad, teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 28 de febrero de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

Cáceres, 6 de junio de 2016.

EL SECRETARIO
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

2911